

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

**PROCESO DE COMPRA N° 382-1487-LPR25
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE EQUIPOS DE
CLIMATIZACIÓN**

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

ARTÍCULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

**ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y
NOTIFICACIONES.**

**ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES
Y CONDICIONES.**

ARTÍCULO 7º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA..

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN – ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 22. FACTURACION, PAGO Y MONEDA DE PAGO.

ARTÍCULO 23. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

ARTÍCULO 24. PLAZO DE GARANTIA.

ARTÍCULO 25. SEGUROS.

ARTÍCULO 26. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR.

ARTÍCULO 27. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL.

ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES LEGALES DEL ADJUDICATARIO- PERSONAL PROPIO.

ARTÍCULO 29. VISITA A INSTALACIONES.

ARTÍCULO 30. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.

ARTÍCULO 31. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 32. INSTANCIAS COMPETENTES.

ARTÍCULO 33. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 34. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 35. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ANEXO I. – REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXO II. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS.

ANEXO III. – CERTIFICADO DE VISITA.

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN. -

ARTÍCULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y en el Decreto N° 1314/2022 sus modificatorias y complementarias, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, que rigen para el procedimiento encuadrado en los artículos 17 de la Ley N° 13.981, y 17, inciso 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, bajo la modalidad de Licitación Privada, Proceso de Compra N° 382-1487-LPR25, Expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA.

ARTÍCULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e integral de equipos de climatización para los años 2026 y 2027, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, que a continuación se detalla:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: YORK. MODELO: H2CE120 UBICACION: Departamento Asistencia Operativa-Sector Notificaciones CABA. Calle Bernardo de Irigoyen N° 972 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
2	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR EQUIPO: YORK MODELO A50 UBICACIÓN: Departamento Asistencia Operativa-Sector Notificaciones CABA. Calle Bernardo de Irigoyen N° 972 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
3	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: YORK MODELO: B770. UBICACIÓN: Departamento Asistencia Operativa-Sector Notificaciones CABA. Calle Bernardo de Irigoyen N° 972 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
4	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
5	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
6	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
7	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
8	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
9	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
10	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503,

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
			Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
11	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
12	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
13	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
14	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
15	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
16	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
17	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
18	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
19	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
20	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
21	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE/YORK, 6 TONELADAS, TIPO BAJA SILUETA, 18.000 FRIGORIAS 6tr FRIO, CALOR POR BOMBA. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
22	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: SPLIT MARCA YORK, DE 3000 FGS. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 - 8vo Piso. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
23	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: SPLIT MARCA YORK, DE 3000 FGS. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 - 8vo Piso. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
24	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: SPLIT MARCA YORK, DE 3000 FGS. UBICACION: Centro de Servicio Local CABA – Calle Corrientes N° 503 - 8vo Piso. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
25	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: WESTRIC. MODELO: ROOF TOP F/C POR GAS. TIPO: CENTRAL UBICACION: Deptos. de Fiscalización Presencial I y II y Depto. de Fiscalizaciones Catastrales Calle 3 y 525, Tolosa Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
26	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: SPLIT MARCA BRIANT, 4500 FGS UBICACION: Deptos. de Fiscalización Presencial I y II y Depto. de Fiscalizaciones Catastrales Calle 3 y 525, Planta Baja-Tolosa Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
27	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: SPLIT MARCA ELECTRA, 6000 FGS UBICACION: Deptos. de Fiscalización Presencial I y II y Depto. de Fiscalizaciones Catastrales Calle 3 y 525, Planta Baja-Tolosa Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
28	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: SPLIT MARCA ELECTRA, 6000 FGS UBICACION: Deptos. de Fiscalización Presencial I y II y Depto. de Fiscalizaciones Catastrales Calle 3 y 525, 1er Piso. - Tolosa Cantidad de equipos: 1

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
			En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
29	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE. MODELO: YCH 600. TIPO: CENTRAL UBICACION: Centro de Servicio Local La Plata. Calle 7 y 46, La Plata Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
30	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE. MODELO: YCH 600. TIPO: CENTRAL UBICACION: Centro de Servicio Local La Plata. Calle 7 y 46, La Plata Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
31	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: CARRIER. MODELO 50BA. TIPO: CENTRAL UBICACION: Departamento de Coordinación de Atención Presencial TANDIL. Calle Alem N° 644 - Tandil Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
32	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: CARRIER. MODELO: 50BA. TIPO: CENTRAL UBICACION: Departamento de Coordinación de Atención Presencial SAN NICOLAS. Calle Nación y Nueve de Julio Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
33	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: WESTRIC. MODELO: RT -025 GAC2BPS. TIPO: CENTRAL. UBICACION: Subgerencia de Coordinación Regional MAR DEL PLATA. Calle Colon N° 3032 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
34	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: WESTRIC. MODELO: RT -025 GAC2BPS. TIPO: CENTRAL. UBICACION: Subgerencia de Coordinación Regional MAR DEL PLATA. Calle Colon N° 3032 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
35	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: SPLIT MARCA ELECTRA DE 6000 FGS. UBICACION: Subgerencia de Coordinación Regional MAR DEL PLATA. Calle Colon N° 3032 - 3er Piso. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
36	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: CORTINAS DE AIRE ICM. UBICACION: Subgerencia de Coordinación Regional MAR DEL PLATA. Calle Colon N° 3032 - Planta Baja Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
37	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: CORTINAS DE AIRE ICM. UBICACION: Subgerencia de Coordinación Regional MAR DEL PLATA. Calle Colon N° 3032 - Planta Baja. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
38	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: CARRIER. MODELO: ROOF TOP. TIPO: CENTRAL. UBICACION: Centro de Servicio Local FLORENCIO VARELA. Calle Monteagudo N° 266 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
39	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: CARRIER. MODELO: ROOF TOP. TIPO: CENTRAL. UBICACION: Centro de Servicio Local FLORENCIO VARELA. Calle Monteagudo N° 266 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
40	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE. MODELO: YCH 480 TIPO: CENTRAL. UBICACION: Centro de Servicio Local AVELLANEDA. Calle Av. Mitre y Estévez N° 102 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
41	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: TRANE. MODELO: YCH 600. TIPO: CENTRAL. UBICACION: Centro de Servicio Local AVELLANEDA. Calle Av. Mitre y Estévez N° 102 Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
42	3	mes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: VRF/VTCC KXZ2-U.EXT-17HP-HEAT PUMP (3x380v-50Hz) UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano N° 346 - Morón. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
43	3	mes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: VRF/VTCC KXZ2-U.EXT-17HP-HEAT PUMP (3x380v-50Hz) UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano N° 346 - Morón. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
44	3	mes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: VRF/VTCC KXZ2-U.EXT-20HP-HEAT PUMP (3x380v-50Hz) UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano n° 346 - Morón. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
45	3	mes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: VRF/VTCC KXZ2-U.EXT-20HP-HEAT PUMP (3x380v-50Hz) UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano n° 346 - Morón. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
46	3	mes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO. EQUIPO: EQUIPOS DE SPLIT FRIO SOLO 3000 Frig. UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano n° 346 - Morón. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
47	3	mes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO. EQUIPO: EQUIPOS DE SPLIT FRIO SOLO 3000 Frig. UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano n° 346 - Morón. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
48	3	mes	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO. EQUIPO: EQUIPOS DE SPLIT FRIO SOLO 3000 Frig. UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano n° 346 - Morón. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
49	12	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: VRF/VTCC KXZ2-U.EXT-17HP-HEAT PUMP (3x380v-50Hz) UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano N° 346 - Morón. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
50	12	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: VRF/VTCC KXZ2-U.EXT-17HP-HEAT PUMP (3x380v-50Hz) UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano N° 346 - Morón. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
51	12	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: VRF/VTCC KXZ2-U.EXT-20HP-HEAT PUMP (3x380v-50Hz) UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano n° 346 - Morón. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
52	12	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR. EQUIPO: VRF/VTCC KXZ2-U.EXT-20HP-HEAT PUMP (3x380v-50Hz) UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano n° 346 - Morón. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
53	12	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO. EQUIPO: EQUIPOS DE SPLIT FRIO SOLO 3000 Frig. UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano n° 346 - Morón. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
54	12	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO. EQUIPO: EQUIPOS DE SPLIT FRIO SOLO 3000 Frig. UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano n° 346 - Morón. Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
55	12	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO. EQUIPO: EQUIPOS DE SPLIT FRIO SOLO 3000 Frig. UBICACION: Centro de Servicio Local MORON. Calle Belgrano n° 346 - Morón.

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
			Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
56	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR EQUIPO FRIO CALOR POR GAS NATURAL: GOODMAN: MODELO CKF60-5B UBICACIÓN: Centro de Servicio Local BAHIA BLANCA Calle Mitre N° 282 - Bahía Blanca Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
57	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR EQUIPO FRIO CALOR POR GAS NATURAL: GOODMAN: MODELO CKF60-5B UBICACIÓN: Centro de Servicio Local BAHIA BLANCA Calle Mitre N° 282 - Bahía Blanca Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
58	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR EQUIPO FRIO CALOR POR GAS NATURAL: GOODMAN: MODELO CKF60-5B UBICACIÓN: Centro de Servicio Local BAHIA BLANCA Calle Mitre N° 282 - Bahía Blanca Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
59	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR EQUIPO FRIO CALOR POR GAS NATURAL: GOODMAN: MODELO CKF60-5B UBICACIÓN: Centro de Servicio Local BAHIA BLANCA Calle Mitre N° 282 - Bahía Blanca Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
60	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR EQUIPO: SPLIT 6000 FRIGORIAS POR BOMBA UBICACIÓN: Centro de Servicio Local BAHIA BLANCA Calle Mitre N° 282 - Bahía Blanca Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
61	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR EQUIPO PISO TECHO MARCA SIAM, DE 5 TON UBICACIÓN: Centro de Servicio Local BAHIA BLANCA Calle Mitre N° 282 - Planta Baja -Bahía Blanca Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
62	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR EQUIPO PISO TECHO MARCA SIAM, DE 5 TON UBICACIÓN: Centro de Servicio Local BAHIA BLANCA Calle Mitre N° 282 -Planta Baja - Bahía Blanca Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas
63	15	mes	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR EQUIPO: SPLIT MARCA ELECTRA, DE 4500 FGS UBICACIÓN: Centro de Servicio Local BAHIA BLANCA Calle Mitre N° 282 -3° Piso - Bahía Blanca Cantidad de equipos: 1 En un todo de acuerdo con el Anexo II - Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 3°. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos trescientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil doscientos veintidós con treinta centavos (\$374.268.222,30). La cotización y el pago se efectuarán en pesos.

ARTÍCULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 “Plazo de Mantenimiento y Renovación” del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web: <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>. Para descargar un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro Único de Proveedores y Licitadores (conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resoluciones N° RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 6º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados, podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y/o al domicilio electrónico adquisiciones.gga@arba.gov.ar.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en el Boletín Oficial y en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO> y en el Boletín Oficial.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación, deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia “impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares”, y optativamente podrá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 115, de la ciudad de La Plata, hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma se incorporará al expediente electrónico principal mediante los mecanismos de vinculación previstos en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA)”. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso de que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7°. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La cotización de la oferta en PBAC será por renglón, a excepción de aquellos que conforman lotes, para que un oferente resulte adjudicatario de un lote, deberá cotizar la totalidad de los renglones que lo integran. La conformación de los lotes es la siguiente:

Lote 1: renglones 1/24

Lote 2: renglones 25/30.

Por renglón: renglones 31 y 32

Lote 3: renglones 33/37

Lote 4: renglones 38/39

Lote 5: renglones 40/41

Lote 6: renglones 42/55

Lote 7: renglones 56/63

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el **día 13 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.**

ARTÍCULO 8º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por si sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

- 1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón, y el total general en Pesos. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos que correspondieren.
- 2) Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta, los respectivos análisis de costos pormenorizados y detallados (descripción, cantidad operarios, CCT/escala salarial, etc.) a los fines de evaluar la razonabilidad de los valores a contratar. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Estructura de costos".

Requisitos técnicos:

- 1) El oferente deberá designar, para poner al servicio de la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA) como Coordinador del servicio, un Profesional en Ingeniería con un Curriculum que demuestre no menos de cinco (5) años de experiencia en tareas de la especialidad, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo II - Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF.
- 2) El oferente deberá designar uno o más técnicos especializados en aire acondicionado y sistemas eléctricos industriales, con un Curriculum que demuestre una experiencia no menor a cinco (5) años en tareas de las especialidades mencionadas, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo II - Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF.
- 3) Certificados de visita y/o declaración jurada de conocimiento del estado en el que se encuentran las dependencias a intervenir, en los términos descriptos en el artículo 29 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Anexo III -Certificado de Visita" o en su defecto realizar una "Declaración Jurada de conocimiento del estado en el que se encuentran las dependencias a intervenir".

Requisitos administrativos:

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

- 1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Licitadores –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- y sus modificatorias. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro, para los renglones 1/63, en el Rubro 72 Servicios de Construcción y Mantenimiento, Subrubro 100.000 Servicios de Apoyo, Mantenimiento y Reparación para la Construcción. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”.
- 2) a) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro Único de Proveedores y Licitadores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I – Requisitos Administrativos “a) Denuncia de Domicilio”.
- b) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I – Requisitos Administrativos “b) Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- c) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos – Requisitos Administrativos. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I – Requisitos Administrativos “c) Declaración Jurada de aceptación de condiciones”.
- d) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I – Requisitos Administrativos “d) Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”.
- e) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y

Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I – Requisitos Administrativos “e) Declaración Jurada de Competencia Judicial”.

f) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16, apartado III del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias denominado “Personas no habilitadas para contratar”. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I – Requisitos Administrativos “f) Personas no habilitadas para contratar”.

3) El oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires referidas a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotores, de conformidad a lo prescripto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904. Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W2). Generar archivo en formato PDF, denominado “Certificado A404-W2”.

4) En caso de corresponder, deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 11 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos conforme a las pautas establecidas en el artículo 5° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION.

El lugar de prestación del servicio será en las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires que se detallan a continuación: CABA, La Plata, Tolosa, Avellaneda, Florencio Varela, San Nicolás, Tandil, Mar del Plata, Morón y Bahía Blanca.

Será responsabilidad del Oferente la verificación de las instalaciones donde se prestará el servicio en forma previa a su cotización, no pudiendo alegar desconocimiento ni al momento de cotizar, ni en caso de resultar adjudicatario, ni durante la ejecución del contrato.

El servicio deberá prestarse de la siguiente manera:

- a) Para los renglones 1/41 y 56/63 a partir del 1° de abril de 2026 o fecha posterior, hasta el 30 de junio de 2027.
- b) Para los renglones 42/48 a partir del 1° de abril de 2026, o fecha posterior, hasta el 30 de junio de 2026.
- c) Para los renglones 49/55 a partir del 1° de julio de 2026 o fecha posterior, hasta el 30 de junio de 2027.

La movilización del personal, equipos o cualquier otro costo que surgiera con motivo del soporte técnico requerido corren por cuenta del proveedor.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .

Los oferentes deberán formalizar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado en el siguiente correo electrónico: adquisiciones.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "garantía de mantenimiento de oferta", y optativamente podrá presentarse en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 107, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones

Generales, con la excepción prevista en su apartado 3°, **que determina que las ofertas y adjudicaciones menores a 100.000 UC y mayores a 10.000 UC no requieren garantía de mantenimiento de oferta**, pero sí de cumplimiento de contrato y, de existir anticipo financiero, también contragarantía. Las ofertas y adjudicaciones menores a 10.000 UC no requieren garantías, a menos que exista anticipo financiero, en cuyo caso se exigirá contragarantía.

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite. La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

En caso de resultar adjudicatario/s, la garantía de mantenimiento de oferta se prorrogará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato.

El valor de la Unidad de Contratación (UC) se calculará de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° bis, de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 12. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

ARTÍCULO 13. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%) y se instrumentará conforme lo normado por el artículo 20, apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso de que exista paridad de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad que agotadas todas las instancias de desempate (esto es: i) constatación de mayor cantidad de elementos de origen nacional, ii) pedido de mejora de precios, iii) análisis de otras ventajas tales como criterios sustentables, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales) se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

ARTÍCULO 14. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

Asimismo, en caso de no cumplir con lo solicitado, la propuesta será desestimada.

ARTÍCULO 16. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro Único de Proveedores y Licitadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado 2° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-CGBA y sus modificatorias.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 17. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, presentando el correspondiente descargo en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignado como referencia "Impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación", y optativamente ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1° piso, corredor "C", oficina 115, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, junto con la garantía de impugnación.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado o renglones impugnados/cuestionados, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso que el oferente optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 18. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN - ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón, a excepción de aquellos que conforman lotes, por lo que para que un oferente resulte adjudicatario de un lote, deberá cotizar la totalidad de los renglones que lo integran, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto

Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La conformación de los lotes es la siguiente:

Lote 1: renglones 1/24

Lote 2: renglones 25/30.

Por Renglón: renglones 31 y 32

Lote 3: renglones 33/37

Lote 4: renglones 38/39

Lote 5: renglones 40/41

Lote 6: renglones 42/55

Lote 7: renglones 56/63

ARTÍCULO 19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, las mismas deberán presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato", opcionalmente podrá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106 B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

Las garantías deberán constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

GDEBA-GPBA y sus modificatorias. Si el adjudicatario optare constituir garantía mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula “sin protesto” y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

El valor de la Unidad de Contratación (UC) se redeterminará conforme lo establecido en el artículo 9° bis, de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la decisión de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) será notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

El contrato podrá ser prorrogado, para los renglones 1/41 y 49/63 por un plazo de doce (12) meses, pudiendo incluir o no un aumento o disminución en la cantidad o nivel de las prestaciones contratadas. Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la prórroga requerirá nueva conformidad del contratante.

ARTÍCULO 22. FACTURACION, PAGO Y MONEDA DE PAGO.

A fin de gestionar el pago, deberá remitir al Departamento Órdenes de Compra y Facturación vía correo electrónico (email: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar), la factura original correspondiente. Asimismo, deberá acompañar la documentación necesaria, conforme lo estipulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales; esto es: liquidación, presentación y pago de cargas sociales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, último período vencido a la fecha del envío de la factura.

La recepción de bienes y servicios se efectuará conforme lo establecido por Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

Para la carga de facturas electrónicas y notas de débito/crédito, deberá tenerse presente lo establecido por Resolución N° RESO-2022-197-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 23. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Conforme las disposiciones establecidas en el artículo 7°, punto g) de la Ley N° 13.981, en el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias, los precios de los contratos podrán ser redeterminados siempre que medie la solicitud del contratista, presentada ante la autoridad administrativa de la contratación, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada reflejen una variación promedio ponderada superior en un cinco por ciento (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

Orden	ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETRO
1	Mano de Obra	49,00%	Jornal de Salario Básico ZONA A / Anexo I - Convenio Colectivo N° 76/75: Categoría Oficial Especializado (UOCRA)
2	Insumos	32,00%	IPIM- Índice específico - Herramientas de mano y artículos de ferretería - (código 2893).
3	Gastos Generales	19,00%	IPIM - Índice Nivel General (NG)
TOTAL		100,00%	

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

Los precios de los contratos se redeterminaran a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación de referencia promedio que supere el limite indicado precedentemente, y solo sobre la parte del contrato no cumplido a esa fecha.

Deberá evaluarse la variación de los índices que se detallan en la estructura de costos, siendo que para el rubro Mano de Obra, el Acuerdo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo debe encontrarse homologado a la fecha de solicitud.

Para determinar esta variación, se tomará el índice correspondiente al mes de apertura de ofertas o el de la última redeterminación de precios aprobada según corresponda y el último índice publicado al momento de la solicitud.

El Precio Vigente (PV) es el de la oferta económica adjudicada expresado a valores de la fecha de apertura de oferta o el último redeterminado.

El Precio Nuevo redeterminado (PN) surgirá de la aplicación de la siguiente formula (ver orden 29):

$$PN = \frac{PV * \text{Variación verificada}}{100} + PV$$

ARTÍCULO 24. PLAZO DE GARANTIA

El ADJUDICATARIO garantizará las instalaciones por el término de un (1) año a partir de la recepción provisoria de los trabajos. Durante dicho lapso, todo problema del sistema que sea atribuible al ADJUDICATARIO, será resuelto por éste; efectuando los reemplazos, reparaciones o ajustes que fueran necesarios a su exclusivo cargo, siendo de su responsabilidad también la provisión de los repuestos, lo que será notificado de manera fehaciente al mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 25. SEGUROS

1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los

riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, incluyendo incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, carga y descarga, caída de objetos, rotura de cañerías, cables, tuberías e instalaciones, pérdida, lesión o muerte, a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte, en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato, por un monto mínimo individual de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000).

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato, sus ampliaciones y prórrogas y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

2. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del contrato, el Adjudicatario deberá presentar ante el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones la póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y N° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el seguro de vida obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado y, de corresponder, copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales, de sujetos contratados por el prestador, que no se encuentren bajo relación de dependencia.

ARTÍCULO 26. DEL PERSONAL DEL PRESTADOR

1. El Adjudicatario deberá designar, para poner al servicio de esta Repartición como Coordinador del servicio, un Profesional en Ingeniería con un Curriculum que demuestre no menos de cinco (5) años en tareas de la especialidad. El oferente deberá presentar la copia del título requerido y currículum vitae con antecedentes del mismo. Queda entendido que la designación conlleva un conocimiento previo del mismo que habilita al oferente a prestar el servicio y lo califica para dicha tarea.

2. Dotación de personal y banda horaria: El Prestador deberá afectar el personal que a su criterio sea necesario para cumplir con todo lo especificado en el presente documento y Anexo I– Especificaciones Técnicas Básicas.

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

3. Entidades Ley N° 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley N° 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

4. Designación de Coordinador de Servicio: Entre el personal necesario para cumplir las tareas, el Adjudicatario deberá contemplar la designación de un Coordinador del Servicio que estará al servicio de esta repartición, quien deberá poseer título universitario en Ingeniería, con un currículum que demuestre no menos de cinco (5) años de experiencia en tareas de la especialidad, quien tendrá la responsabilidad de: a) Recibir los requerimientos e instrucciones que emita la Inspección Técnica. b) Planificar la ejecución del programa de mantenimiento preventivo. c) Ejercer la conducción del personal que la empresa adjudicataria designe para cumplir con el servicio. d) Rubricar y presentar, por autorización escrita del Adjudicatario, toda documentación que correspondiese. e) Deberá concurrir al sitio de instalación, de ser requerida su presencia, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el llamado. Para ello deberá contar con un correo electrónico y servicio de celular, los cuales serán informados a la Inspección Técnica al iniciar el servicio. 5. Responsabilidades sobre el desempeño del personal propio:

5. El Adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Comitente, cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar por el incumplimiento de sus tareas o durante la prestación de las mismas.

ARTÍCULO 27. EXIGENCIAS SOBRE PERSONAL

El personal que afecte el Adjudicatario a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

1. No ser agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial ni Municipal.
2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
3. Contar con libreta sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la repartición contratante se lo solicite.
4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada con nombre y apellido o razón social del prestador, foto 4 x 4 y nombre y apellido del operario, que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá

ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.

5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.

6. Evitar su relación con el personal de la administración, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

7. El contratista deberá disponer de personal debidamente capacitado e instruido sobre el contenido y alcance de sus tareas y la forma de cumplimentar la contratación.

8. El contratista tendrá a su exclusivo cargo todas las obligaciones y responsabilidades que fijan las disposiciones legales y reglamentarias con respecto al personal que afecte a los trabajos. En particular seguros, provisión de elementos de trabajo y seguridad y control de su uso. La demora o falencia del contratista en comunicar la afectación de personal no lo exime de tales responsabilidades.

9. El contratista deberá presentar al personal que afectará al servicio – incluido el personal reemplazante - en la Guardia Policial o, en su defecto, en la Superintendencia del edificio, haciendo constar nombre y apellido y DNI. El personal asentará su presencia – fecha y hora de ingreso y egreso – según lo indique dicha Guardia o control.

10. En el caso que durante el desarrollo del contrato la empresa decidiera o debiere cambiar la A.R.T. de su personal, deberá manifestarlo por escrito ante el representante de A.R.B.A., con la debida anticipación, y proceder de modo que en ningún momento carezca su personal afectado a la prestación, de la correspondiente cobertura.

ARTÍCULO 28. OBLIGACIONES LEGALES DEL ADJUDICATARIO- PERSONAL PROPIO

1. Contar con los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).

2. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

3. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las normas de higiene y seguridad laboral.

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

4. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
5. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (artículo 5° inciso o) de la Ley N° 19.587 - Decretos N° 351/79 y N° 1338/96).
6. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al Adjudicatario la documentación necesaria para tal fin.

ARTÍCULO 29. VISITA A INSTALACIONES

Será responsabilidad del Oferente la verificación de las instalaciones donde se prestará el servicio en forma previa a su cotización, no pudiendo alegar desconocimiento de condiciones que impidan la instalación exitosa, ni al momento de cotizar, ni en caso de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del contrato. Estas visitas podrán ser suplidas por una declaración jurada de conocimiento de las instalaciones.

La presentación del certificado de visita y/o la DDJJ del conocimiento de las instalaciones implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura.

Las visitas deberán efectuarse a partir de la fecha de publicación y hasta el día anterior a la fecha establecida para la apertura de ofertas, debiendo ser coordinadas con el arquitecto Lucio Nounou, días hábiles, al teléfono 221-5545717 o al mail lucio.nounou@arba.gov.ar.

Los oferentes deberán presentar con su oferta el certificado de visita de las instalaciones debidamente rubricado por las autoridades del Centro de Servicio Local a intervenir en oportunidad de efectuarse la misma, según Anexo III - Certificado de Visita.

Si existieran consultas, observaciones, y aclaraciones significativas de los trabajos que pudieran surgir de parte de los oferentes, el Comitente comunicará las novedades al conjunto de interesados mediante Circular Aclaratoria/Modificatoria, que pasará a formar parte integrante del Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas del presente Pliego.

ARTÍCULO 30. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando los oferentes, preadjudicatarios y/o Adjudicatarios incumplieren con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 31. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 32. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la intervención del Organismo Provincial de Contrataciones y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales, será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

Corresponde al expediente N° EX-2025-33587517-GDEBA-DPTAAARBA

ARTÍCULO 33. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 34. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

Los oferentes, al momento de la apertura de ofertas, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires referidas a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotores, de conformidad a lo prescripto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904. Si en dicha oportunidad se verificara la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 156 de la Ley N° 15.558, al momento de la preadjudicación esta Agencia de Recaudación intimará al preadjudicatario a la cancelación total de la deuda en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W2).

ARTÍCULO 35. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referentes a la utilización del sistema PBAC enviar un correo a mesa.ayuda.opc@gba.gob.ar y para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.